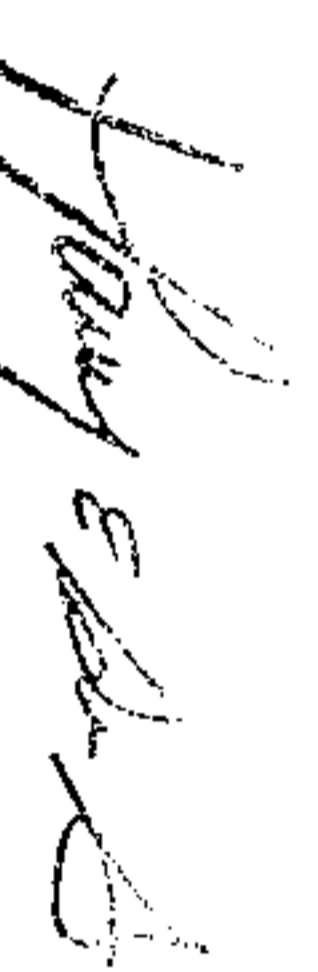


NOTIFICACIÓN POR ESTADO N° 96

TIPO DE PROCESO	RAD.	NOTIFICADOS	ENTIDAD AFECTADA	FECHA DECISIÓN	DESCRIPCIÓN
PRF	299 - 2023	LEONOR MARGARITA PEREZ DAZA C.C. 1.020.744.815	MUNICIPIO DE VALLEDUPAR	011 /10/2023	Por medio del cual se notifica Auto por medio del cual se Ordena Practica de pruebas.


Para notificar a la(s) persona(s) enunciada(s), se fija el presente Estado en la página Web de esta Contraloría, a las 10:00 Am de la Mañana de hoy, once (11) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Desfijado, a las 10:00 Am del doce (12) de octubre del 2023.



HARRY ENRIQUE AARON ANDRADE
Jefe de la Oficina de Responsabilidad Fiscal de la
Contraloría del Municipio de Valledupar.

Contraloría Municipal de Valledupar

 <p>CONTRALORIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR <i>Control Fiscal Transparente y Eficaz</i> NIT: 892.300.310-2</p>	RESPONSABILIDAD FISCAL	VIGENCIA:24/11/16
	AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE PRÁCTICA DE PRUEBAS	VERSION: 03
		Página 1 de 3

“AUTO N° 406 POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE SOLICITUD DE PRUEBAS DENTRO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL N° 299 DE 2023”

Valledupar, a los once (11) días de Octubre de dos mil veintitrés (2023)

NÚMERO DE PRF:	<ul style="list-style-type: none"> • 299 – 2023
ENTIDAD AFECTADA:	<ul style="list-style-type: none"> • MUNICIPIO DE VALLEDUPAR NIT: 800.098.911 - 8
PRESUNTOS RESPONSABLES:	<ul style="list-style-type: none"> • LEONOR MARGARITA PEREZ DAZA C.C. 1.020.744.815
VINCULACION DEL GARANTE:	<ul style="list-style-type: none"> • EQUIDAD SEGUROS NIT: 860.028.415
CUANTIA DEL PRESUNTO DAÑO:	<ul style="list-style-type: none"> • CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CINCUENTA PESOS \$4.585.050 M/CTE

VISTOS

Este Despacho dentro del trámite del presente proceso, profirió el auto 355 de fecha de 11 de julio del 2023, mediante el cual se apertura proceso de responsabilidad fiscal de la presunta responsable, LEONOR MARGARITA PEREZ DAZA Identificado con C.C No. 1.020.744.815 en cuantía de CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CINCUENTA PESOS. (\$4.585.050) M/CTE SIN INDEXAR.

Este auto fue remitido a la Secretaría de la Oficina de Responsabilidad Fiscal, la cual, una vez surtidos los trámites para la notificación, se recibieron las diligencias con los correspondientes argumentos de defensa y solicitud de pruebas por parte de los presuntos responsables.

En ese orden de ideas, y atendiendo las facultades otorgadas en el artículo 50 de la Ley 610 de 2000, en lo atinente con el decreto y práctica de pruebas una vez notificado y traslado el auto de imputación se podrá solicitar y aportar las pruebas que se pretendan hacer valer.

La denegación total o parcial de las solicitadas o allegadas deberá ser motivada y notificarse al peticionario, decisión contra la cual proceden los recursos de reposición y apelación.

DE LAS SOLICITUD DE PRUEBAS


GERMAN GALEANO SOTOMAYOR, mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 79.396.043 expedida en Bogotá, quien funge como Apoderado de confianza de la aseguradora LA EDUIDAD SEGUROS O.C., en escrito de descargos solicita una serie de pruebas a efectos de que sean decretadas y practicadas dentro del trámite del presente proceso de responsabilidad fiscal.

Dentro de su memorial solicita la siguiente prueba:

Control Fiscal Transparente y Eficaz

Calle 14 No. 6 – 44 / piso 3 Teléfonos 5801842 – Telefax: 5803280

Email: despacho@contraloriavalledupar.gov.co WEB: www.contraloriavalledupar.gov.co

 <p>CONTRALORIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR <i>Control Fiscal Transparente y Eficaz</i> NIT: 892.300.310-2</p>	RESPONSABILIDAD FISCAL	VIGENCIA:24/11/16
	AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE PRÁCTICA DE PRUEBAS	VERSION: 03
		Página 2 de 3

DOCUMENTALES:

1. "Que se oficie al municipio de Valledupar para que certifique, fecha y valor de adquisición de los bienes relacionados como faltantes, fecha de ingreso a almacén y si desde la fecha de ingreso se le ha aplicado el desmerito o depreciación acorde con las normas fiscales vigentes, y en tal caso que se indique el valor actual en los libros dichos bienes ya han sido dado de baja"
2. "Que se oficie al Municipio de Valledupar para que certifique fecha de ingreso de la señora LEONOR MARGARITA PEREZ DAZA, como funcionaria del municipio y que se certifique los periodos de vacaciones tomados y disfrutados desde su ingreso a la entidad municipal, para acreditar el cumplimiento de la garantía de seguros establecida en el condicionado general de la póliza global de manejo."

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

En el Proceso de Responsabilidad Fiscal se pueden decretar y practicar pruebas, de conformidad con el artículo 40 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo por remisión del artículo 66 de la Ley 610 de 2000 y del artículo 34 del Código de procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Con el fin de resolver la solicitud de pruebas presentada por los apoderados, resulta fundamental remitirse a la Ley 610 de 2000, la cual dispone:

Artículo 24. Petición de pruebas. El investigado o quien haya rendido exposición libre y espontánea podrá pedir la práctica de las pruebas que estime conducentes o aportarlas. La denegación total o parcial de las solicitadas o allegadas deberá ser motivada y notificarse al peticionario, decisión contra la cual proceden los recursos de reposición y apelación.

Pues bien, para decretar pruebas dentro de este proceso, éstas deben ser conducentes, pertinentes y útiles. Conducentes en el sentido de que deben tener idoneidad legal para demostrar un determinado hecho; pertinentes ya que deben estar relacionadas directamente con el hecho investigado, y; útiles porque éstas deben aportar convicción para el funcionario acerca del hecho concreto de investigación, en contraposición de lo superfluo e intrascendente.

En ese orden de ideas procederemos a analizar las solicitudes de pruebas presentadas por los implicados a fin de determinar su conducencia, pertinencia y utilidad al proceso.


De la solicitud de pruebas presentada por el señor GERMAN GALEANO SOTOMAYOR, mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 79.396.043 expedida en Bogotá, quien funge como Apoderado de confianza de la aseguradora LA EDUIDAD SEGUROS O.C solicita que se ordene y se le solicite pruebas documentales para que sean valoradas por parte del Despacho en el correspondiente fallo.

- En cuanto a la solicitud realizada por el señor, **GERMAN GALEANO SOTOMAYOR** que se sirva a requerir al municipio de Valledupar para que certifique, fecha y valor de adquisición de los bienes relacionados como faltantes, fecha de ingreso a almacén y si desde la fecha de ingreso se le ha

Control Fiscal Transparente y Eficaz

Calle 14 No. 6 - 44 / piso 3 Teléfonos 5801842 - Telefax: 5803280

Email: despacho@contraloriavalledupar.gov.co WEB: www.contraloriavalledupar.gov.co

 <p>CONTRALORIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR <i>Control Fiscal Transparente y Eficaz</i> NIT: 892.300.310-2</p>	RESPONSABILIDAD FISCAL	VIGENCIA:24/11/16
	AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE PRÁCTICA DE PRUEBAS	VERSION: 03
		Página 3 de 3

aplicado el desmerito o depreciación acorde con las normas fiscales vigentes, y en tal caso que se indique el valor actual en los libros dichos bienes ya han sido dado de baja.

- Que certifique fecha de ingreso de la señora LEONOR MARGARITA PEREZ DAZA, como funcionaria del municipio y que se certifique los periodos de vacaciones tomados y disfrutados desde su ingreso a la entidad municipal, para acreditar el cumplimiento de la garantía de seguros establecida en el condicionado general de la póliza global de manejo.

Este despacho reconoce la conducencia y pertinencia de estas pruebas con el objeto de aclarar los hechos que generaron el presunto detrimento a la entidad y para pronunciarse de fondo en el proceso.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el jefe de la Oficina de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría del Municipio de Valledupar y en nombre de la ley y en ejercicio de las facultades.

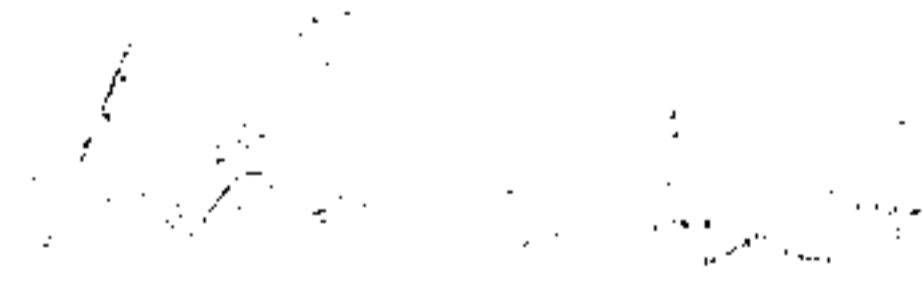
RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR la práctica de la prueba solicitada por el Dr. GERMAN GALEANO SOTOMAYOR, mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 79.396.043 expedida en Bogotá, quien funge como Apoderado de confianza de la aseguradora LA EDUIDAD SEGUROS O.C, vinculado a este proceso como tercero civilmente responsable, en el proceso de responsabilidad fiscal 299 de 2023, solicitado mediante memorial presentado el 09 de Octubre del 2023.

SEGUNDO: notifíquese la presente decisión de práctica de pruebas en la presente providencia en la forma debida y descrita por el artículo 51 de la ley 610 de 2000.

TERCERO: contra esta decisión no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



HARRY ENRIQUE AARON ANDRADE
Jefe de Oficina de Responsabilidad Fiscal de la
Contraloría del Municipio de Valledupar

Proyectado por : Daniela Morón Abogada contratista	Revisado Harry E. Aarón Andrade	Aprobado Harry E. Aarón Andrade
--	------------------------------------	------------------------------------

Control Fiscal Transparente y Eficaz

Calle 14 No. 6 - 44 / piso 3 Teléfonos 5801842 - Telefax: 5803280

Email: despacho@contraloriavalledupar.gov.co WEB: www.contraloriavalledupar.gov.co